Arbitrios para q̃ hecha la cuenta del dicho cargo de dos años
se de mas cierto parte en los Receptores y todo lo cobrado
sea para hacer pago en dicha cassa de la Ciudad de mer
cedes q̃ no cumpliendo assi mando por el dicho auto que
el Alcalde mas antiguo y Regidores q̃ residan en dicha Ciudad
cada dos años q̃ oficios para mi aumento de dhos arbitrios y
otros para contribuyentes en dicho auto q̃ fuere mi voluntad
para que hagan exprimir y especificar dichos años = q̃
como Real provisión de su Magestad q̃ Dios guarde
fecha en la villa de Madrid a veinte y ocho de Agosto
de este año de mil y seiscientos y ochenta y tres
en la forma q̃ se refiere en el dicho auto y
siempre [illegible] de ser cierto y verdadero y como
dando por ser cierto y verdadero lo contenido en
cualidad = y en virtud q̃ se pretende de cobrar de mi
hacienda que cae dentro de mi Reyno y no fuera, como
por el dicho auto q̃ se trata de cargo al Regidor
Don Juan de Vidal q̃ se halla presente de la Ciudad de mer
cedes, haciendole de mayor cuantia q̃ pueda hacer acerca
mero de subrogación dada y pobreza de sus Bienes y dho por la
cual dicha q̃ se corresponde cuando la dicha Ciudad [illegible] y
pagar mis algunos de dicho efecto, sobre q̃ hacia Fiscal
puesto por dicho en el R.l Consejo de Hacienda, dixo
que q̃ hasta fenecidos y determinados los q̃ estan
actuados en, no y cause de apremio en Castilla = y por
q̃ para aquello q̃ se trata de cobrar pagar por la dicha
cubierta de mi Reyno y hacienda para cobrar
mero de partes, para arbitrando y repartiendo
do hay acto por mi dado y para q̃ dello conste Eligie
ron y Regidores del pie del dicho testimonio q̃ dixo
la Ciudad de testimonio en mi mismo de la dicha facul
dad para q̃ dello conste = y dixo la Ciudad en la
la pago de aquello q̃ se justifica cobrar dicha pagar con
forme a el numero de subrogación de medios [illegible]
mis q̃ para efecto fenecido arbitrado y repartido
ca y pobreza de los Vecinos como q̃ publico y notorio
[illegible] los pechos y derechos q̃ me pertenecen q̃ la Ciudad para su pago y de mi hacienda con que
an de y mostrado lo proveido [illegible] de los Vecinos